
ACTA SESION REUNIÓN ORDINARIA
Consejo Zonal de Pesca La Araucanía y Los Ríos
01/02/2019

En Valdivia, a 01 de febrero de 2019, siendo las 10:42 horas, en la sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de La Araucanía y de Los Ríos, se da inicio a la reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos en primera citación, convocada mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2019. Para esta sesión, se cuenta con la presencia de los Consejeros Sr. Cristian Espinoza Montenegro, Teniente Eric Oliva Alborno, Sr. Víctor Lobos Leal, Sr. Freddy Fernández Herrera, Sr. Carlos Jainaga Mallagaray y el Sr. Alejandro Riedemann Hall como profesional de apoyo. A las 10:43 horas se da por finalizada la sesión en consideración a que no se logra el quorum requerido para esta instancia.

A las 10:47 horas, se da por iniciada la sesión en segunda citación con los mismos Consejeros ya mencionados, sumándose la Sra. Vianca Muñoz Vera, Seremi de Economía, Fomento y Turismo.

Los temas a tratar en Tabla corresponden a los siguientes:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, consulta al Consejo Zonal de Pesca lo siguiente:
 - a. Modificación al D.S. N°320 de 2001, Reglamento Ambiental de la Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico (D.A.C.) N°1069 de 2018.
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 4° letra c) y e) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, consulta al Consejo Zonal de Pesca lo siguiente:
 - a. Implementación de medidas de mitigación y buenas prácticas para reducir las capturas incidentales de aves marinas en las pesquerías

de arrastre en Chile, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico (R. Pesq.) N°175 de 2018.

4. Establecimiento de sesiones ordinarias 2019.
5. Puntos Varios.

1. Aprobación del Acta de Sesión Anterior.

Acta aprobada sin observaciones.

2. Modificación al D.S. N°320 de 2001, Reglamento Ambiental de la Acuicultura

a) Informe Técnico (D.A.C.) N°1069 de 2018.

EL consejero Jainaga consulta sobre la noticia aparecida hace poco tiempo en Aqua.cl sobre una matanza de lobos marinos que habría ocurrido precisamente en Estados Unidos.

El Sr. Riedemann pide autorización al Presidente del consejo para hacer un paréntesis y explicar la situación, a lo que el Sr. Presidente accede.

Se explica que en realidad lo aparecido en Aqua.cl está sacado de contexto y que la noticia original proviene de ABC News. La medida que va a implementar EEUU obedece sólo a un problema puntual en una zona restringida del estado de Washington. Los salmones nativos son una especie amenazada en EEUU y las gestiones para su conservación se rigen por una ley especial de especies amenazadas, que para este caso puntual, se sitúa por sobre el Marine Mammals Protection Act (MMPA).

En este contexto, se flexibiliza el MMPA y se da la posibilidad de establecer acciones estudiadas que propendan a sacar de ese estado de peligro a las poblaciones de salmones que habitan el río Columbia en la zona Nor-Oeste de EEUU, estado de Washington.

Se determinó que hay un grupo de lobos marinos que suben por el río 150 km y depredan salmones. Sólo éstos serían elegibles para ser cazados bajo un estricto protocolo que incluye los siguientes aspectos, entre otros:

- 1) No serían más de 200-300 ejemplares a ser removidos.
- 2) Se considera la retención y mortalidad de estos ejemplares sólo a través de eutanasia química, en consideración a protocolos asociados a “Animal Welfare” (“Bienestar animal”).
- 3) Los beneficiarios de esta norma, son comunidades indígenas que habitan en el área, donde esta norma aplica.

Esta medida no afecta la implementación de las restricciones de mercado a pesquerías con niveles de captura incidental no sostenibles. Por lo tanto, esto no altera lo que se viene trabajando en relación a las restricciones de exportación consignadas en el MMPA.

La noticia de AQUA, genera una señal equívoca respecto de los alcances de la medida adoptada por el congreso de EEUU, claramente inaplicable en nuestro país.

Hablar de “luz verde al sacrificio de lobos marinos”, está fuera de contexto.

Luego de la presentación, el consejero Jainaga consulta que pasa si una empresa cumple con las exigencias impuestas por el MMPA y otra no, queda el mercado cerrado para todas? Se explica que para el caso de EEUU como mercado, todas las empresas deben cumplir con lo establecido, y es el Estado de Chile el que debe cautelar que sus empresas cumplan con los requisitos mínimos para poder entrar a ese mercado en particular.

El consejero Fernández consulta si existen otros métodos (acústicos) para ahuyentar a los mamíferos marinos. Al respecto el consejero Jainaga hace recuerdo de las maquetas de orca hechas en fibra de vidrio usadas hace tiempo atrás las cuales se combinaban con sonidos de la misma especie buscando evitar el acercamiento de los lobos marinos a los centros de cultivo. Estos métodos no tuvieron mucho efecto y finalmente los lobos se acercaban igualmente a los centros de cultivo.

Se habla también de sonidos subacuáticos molestos, explosiones y armamentos no letales antimotines. El consejero Fernández es de la opinión de que las redes no evitarán las interacciones, sólo las aminorarán y tampoco evitarán la muerte de los mamíferos.

Se explica la importancia de reportar de forma efectiva las interacciones, ya que no se sabe realmente cuantas son, ni tampoco, cuántas de ellas tienen resultado de muerte para los mamíferos marinos.

El consejero Jainaga, piensa que debieran usarse las cámaras que ya tienen los centros de cultivo, además de sensores, para poder evidenciar las interacciones.

El consejero Lobos indica que podría ser que el Estado prestara algún tipo de subvención a las empresas para mejorar su infraestructura para evitar las interacciones y así solventar el gasto total.

EL consejero Jainaga indica que se pueden usar formas similares a lo que se usa en otras empresas y que debiera existir algún tipo de certificación.

El Sr. Oliva consulta sobre la forma de informar que tienen las salmoneras. El presidente indica que el Sernapesca tiene unidades de rescate animal las cuales pueden actuar en el caso de enmallamientos. Además indica que posiblemente el Consejero Jainaga ha dado luces del cómo evidenciar las interacciones y como certificar a las empresas de forma similar a lo que ocurre con la pesquería del bacalao de profundidad. Posiblemente a través de la revisión de los Planes de Aseguramiento de la Calidad (PAC) de las empresas, se pudiese generar una herramienta de certificación que permita a las empresas, que cumplan con medidas de mitigación frente a interacciones con mamíferos marinos, entrar al mercado estadounidense.

El consejero Lobos hace mención de una experiencia personal, donde buscó la ayuda de la unidad de rescate animal de Sernapesca para rescatar un pingüino, y esta unidad recién se comunicó con él un día después de hecho el requerimiento. Se indica que es necesario agilizar la capacidad de respuesta de este servicio para que sea más eficaz su accionar.

En términos generales los Consejeros están de acuerdo con que el D.S. N° 320 de 2001 sea modificado. También son de la opinión que las modificaciones propuestas, en el I.T. D.A.C. N° 1069 de 2018, conducen en la dirección correcta, sin embargo, las medidas propuestas son claramente insuficientes.

Como aporte los Consejeros indican que debiesen implementarse mecanismos de grabación continua de imágenes (cámaras de seguridad), con acceso a las instituciones fiscalizadoras, por encima y por debajo de la superficie, que faciliten el registro de interacciones entre mamíferos marinos y los centros de cultivo.

Debe implementarse la obligación de informar por parte de los centros de cultivo de cada empresa y, además, generarse un “registro de empresas con buenas prácticas” dentro del cual se inscriban las empresas que implementen lo anteriormente descrito. Si la empresa está dentro de ese registro puede ser

certificada por Sernapesca para poder exportar a EEUU, si no está en él no podrá hacerlo. No existe obligación para estar dentro del registro antes descrito. Esto es similar a lo que se realizó con la flota bacaladera y los posicionadores satelitales que fueron requisito para exportar bacalao a EEUU.

Los Consejeros son de la opinión que se debe incrementar la velocidad de reacción del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura frente a este tipo de interacciones, ya que en el caso de animales enredados o atrapados con parte de las redes o estructuras flotantes de los centros se debe actuar con la celeridad suficiente como para liberarlos o atenderlos si esto es posible.

3. Implementación de medidas de mitigación y buenas prácticas para reducir las capturas incidentales de aves marinas en las pesquerías de arrastre en Chile

a) Informe Técnico (R. Pesq.) N°175 de 2018.

El consejero Fernández aporta con la observación de que los datos de interacciones entre aves y mamíferos con la pesca han mejorado desde la implementación de la ley del descarte el año 2013.

EL consejero Jainaga, consulta sobre otras interacciones que ocurren en otras pesquerías con especies de aves como el “pato lile”. El Sr. Riedemann indica que si ocurren interacciones, por ejemplo en las pesquerías de cerco con pingüinos, fardelas y cormoranes (como el lile). Estas interacciones, si bien son importantes, tienden a ocurrir a un nivel más local.

El Presidente explica que la instalación de los Parques Marinos de Juan Fernández y Desventuradas se entiende también como medida de mitigación, ya que uno de sus objetos de conservación son los sitios de nidificación de varias especies de fardelas y albatros, entre otros.

El consejero Fernández, indica que en las pesquerías centro-sur, está aceptado el láser como una medida de mitigación. Informa además que esta herramienta ha demostrado ser muy eficiente para disminuir la interacción con aves marinas en las faenas de pesca ya que tiene una mayor superficie de acción que las líneas espantapájaros. Además este dispositivo evita que las aves se acerquen al copo de la red de arrastre.

Los consejeros no tienen mayores observaciones a las medidas propuestas, y por consenso están todos de acuerdo con las medidas contenidas en el informe técnico (R. Pesq.) N°175 de 2018.

4. Establecimiento de sesiones ordinarias 2019.

Por consenso los consejeros presentes acuerdan que las sesiones ordinarias que se realizarán durante el año 2019 serán en los siguientes meses: **mayo, agosto, octubre y diciembre.**

5. Varios.

No hay.

No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión a las 12:25 hrs.